# CONTRATO DE EDICION

Entre los suscritos (identificar), en su calidad de Gerente y Re­presentante Legal de (identificar), empresa debidamente inscrita bajo el No \_\_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_\_, en fecha\_\_\_\_\_\_, en la Oficina del Registro Mercantil del Distrito Capital y Estado Miranda, debida­mente otorgado por los estatutos de la misma (o según Acta No\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_, emanada de su Junta Directiva), y el cual para los fines de este contrato se denominará “La Editora” ,y por la otra parte (identificarla), quien a su vez y para los mismos efectos, se denominará “La Autora”, se ha celebrado el presente Contrato de Edición, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “La Editora” se compromete a imprimir, editar, revisar ca­da texto, cosido, empastado rústico, en cartulina bristol, papel base \_\_\_\_\_\_ e inscripciones externas según indicaciones, dibujos de los textos incluyendo dibujo de una portada a \_\_\_\_\_\_ colores que se le entrega en este acto de exclusiva propiedad de “La Autora”, dos obras de la misma tituladas: “\_\_\_\_\_\_ “ y “\_\_\_\_\_\_ ”

SEGUNDA: Las características tipográficas serán las siguientes: De la primera, formato \_\_\_\_\_\_ (explicación de las o de la obra y sus caracte­rísticas).

TERCERA: “La Editora” se compromete a hacer entrega de esta edi­ción en esta Ciudad en el término de \_\_\_\_\_\_ (indicar tiempo convenido) a partir de esta fecha y se compromete a dar aviso a “La Autora”, so­bre la fecha en que ésta pueda proceder a corregir las pruebas. En caso de que “La Editora” no cumpla con esta cláusula pagará doscientos bolívares (Bs. 200) por cada día de retraso de dicha entrega a “La Autora”. Esta edición debe entregarse a la Distribuidora \_\_\_\_\_\_ Empresa debidamente registrada en esta Ciudad, en la Oficina del Registro Mer­cantil del Distrito Capital y Estado Miranda, el día \_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_, bajo el No \_\_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_\_

CUARTA: Se ha pactado el precio de \_\_\_\_\_\_ bolívares por ejemplar pagaderos así: en cheque del Banco \_\_\_\_\_\_ a nombre de la “Editora” por la suma del cincuenta por ciento en este acto y en el momento en que la “Editora” entregue el trabajo en referencia el otro cincuenta por ciento del valor convenido.

QUINTO: La Edición de la primera obra será de \_\_\_\_\_\_ y de la segun­da de las prenombradas obras será de \_\_\_\_\_\_, comprometiéndose formal­mente “La Editora” a hacer entrega de las mismas el día \_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_ en curso.

SEXTA: Para constancia de estas obligaciones, se firman el original y las copias de este Contrato en Caracas a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ del 2000

La Editora La Autora